



**CONSEJO DE  
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 27 de abril de 2010 (30.04)  
(OR. en)**

**7370/1/10  
REV 1 (fi, cs)**

**SOC 187  
CONUN 29  
ONU 47  
COHOM 68  
JAI 203**

**NOTA DE TRANSMISIÓN**

---

N.º prop. Ción:	COM(2010) 78 final/2
Asunto:	COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN
	- Un compromiso reforzado en favor de la igualdad entre mujeres y hombres
	Una Carta de la Mujer Declaración de la Comisión Europea con motivo del Día Internacional de la Mujer 2010 en conmemoración del 15º aniversario de la adopción de la Declaración y la Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer celebrada en Pekín, y del 30º aniversario de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

---

Adjunto se remite a las Delegaciones una **nueva versión** del documento de la Comisión – COM(2010)78 final.

---

Adj.: COM(2010)78 final/2

---

7370/1/10 REV 1 (fi, cs)

DG 2 B

**ES**



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 19.4.2010  
COM(2010)78 final/2

**CORRIGENDUM**

Annule et remplace le document COM(2010) 78 final du 5.3.2010

Concerne la version ES (page 3, premier alinéa)

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN**

**Un compromiso reforzado en favor de la igualdad entre mujeres y hombres  
Una Carta de la Mujer**

**Declaración de la Comisión Europea con motivo del Día Internacional de la Mujer 2010**

**en conmemoración del 15º aniversario de la adopción de la Declaración y la Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer celebrada en Pekín, y del 30º aniversario de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**

## **COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN**

### **Un compromiso reforzado en favor de la igualdad entre mujeres y hombres Una Carta de la Mujer**

#### **Declaración de la Comisión Europea con motivo del Día Internacional de la Mujer 2010 en conmemoración del 15º aniversario de la adopción de la Declaración y la Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer celebrada en Pekín, y del 30º aniversario de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**

#### **INTRODUCCIÓN**

La igualdad entre mujeres y hombres es un derecho fundamental consagrado en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Es uno de los valores compartidos sobre los que se construye la Unión Europea.

La cohesión económica y social, el crecimiento sostenible y la competitividad, así como las soluciones al desafío demográfico, dependen de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En las últimas décadas, Europa ha realizado notables avances hacia la igualdad entre hombres y mujeres: se ha comprometido de corazón, ha puesto las asociaciones en acción y ha combinado sus recursos e instrumentos jurídicos, políticos y financieros para conseguir un cambio. Hoy se gradúan en la Universidad más chicas que chicos. Hoy la mano de obra europea está compuesta por más mujeres que nunca. Hoy Europa les permite realizarse más plenamente y utiliza más sus competencias.

Sin embargo, siguen existiendo obstáculos para una auténtica igualdad.

Con motivo del 15º aniversario de la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer celebrada en Pekín, reiteramos y reforzamos el compromiso de la Comisión Europea para hacer realidad la igualdad entre mujeres y hombres. Lo conseguiremos reforzando la perspectiva de género en todas las políticas durante nuestro mandato, y adoptando medidas específicas para promover dicha igualdad. Nos comprometemos a dedicar los recursos necesarios para conseguirlo.

En especial, las acciones del presente mandato de la Comisión Europea se sustentarán en los siguientes principios de la igualdad entre mujeres y hombres:

#### **1. IGUAL INDEPENDENCIA ECONÓMICA**

La discriminación, los estereotipos educativos, la segregación del mercado laboral, el empleo precario, el trabajo a tiempo parcial involuntario y la distribución desequilibrada de responsabilidades de los cuidados familiares con respecto a los hombres afectan a las opciones de vida y a la independencia económica de numerosas mujeres.

Reafirmamos nuestro compromiso de garantizar la plena realización del potencial de las mujeres y el uso de todas sus competencias, a fin de facilitar una mejor distribución de los puestos de trabajo entre mujeres y hombres, y aumentar la oferta de empleo de calidad para las mujeres. Promoveremos firmemente la igualdad entre los sexos en la Estrategia Europa 2020, utilizando objetivos cuantitativos cuando proceda, y fomentaremos auténticas oportunidades para que tanto las mujeres como los hombres disfruten de un equilibrio entre su vida privada y profesional.

## **2. SALARIO IGUAL A TRABAJO IGUAL Y TRABAJO DE IGUAL VALOR**

Por término medio, las mujeres de la Unión Europea aún ganan un 18 % menos que los hombres por hora trabajada. Disponen de menos recursos durante su vida activa y en la jubilación, se enfrentan a más dificultades para acceder a financiación y, por tanto, se ven más afectadas que los hombres por todas las formas de pobreza, incluida la pobreza en situación de empleo.

Reafirmamos nuestro compromiso en favor de una firme movilización de todos los instrumentos, legislativos y no legislativos, para reducir la diferencia salarial entre mujeres y hombres. Dicha diferencia salarial entre mujeres y hombres es un coste que Europa no puede permitirse. Trabajaremos conjuntamente con los veintisiete Estados miembros de la UE para que, antes de que finalice el presente mandato de la Comisión Europea, se haya reducido perceptiblemente la diferencia de retribución entre mujeres y hombres en la Unión Europea.

## **3. IGUALDAD EN LA TOMA DE DECISIONES**

Las mujeres aún no tienen pleno acceso a compartir el poder y la toma de decisiones. El equilibrio entre sexos en la toma de decisiones políticas y económicas, así como en el sector público y privado, ayudará a Europa a elaborar políticas más eficaces y a construir una sociedad basada en el conocimiento sensible a las cuestiones de género, y dará lugar a una democracia más sólida y próspera.

Reafirmamos nuestro compromiso de luchar por que la representación de mujeres y hombres en cargos de poder de la vida pública y la economía sea más justa. Utilizaremos nuestras facultades, incluidos los incentivos de la Unión, para fomentar el aumento de la cuota de las mujeres en cargos de responsabilidad.

A nuestro nivel, nos comprometeremos a hacer lo posible para mejorar el equilibrio entre mujeres y hombres en la Comisión.

## **4. DIGNIDAD, INTEGRIDAD Y FIN A LA VIOLENCIA SEXISTA**

El pleno disfrute de los derechos fundamentales por parte de las mujeres y las niñas es parte inalienable, íntegra e indivisible de los derechos humanos universales y resulta esencial para el progreso de las mujeres y las niñas, la paz, la seguridad y el desarrollo. La violencia sexista, incluidas las costumbres o tradiciones dañinas, constituye una violación de los derechos fundamentales, en especial de la dignidad humana, del derecho a la vida y del derecho a la integridad de la persona. Esta violación impide el ejercicio de una vida autónoma.

Reafirmamos nuestro compromiso de garantizar que nuestras actividades se basen en el respeto de los derechos fundamentales. Lucharemos para eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres en lo que respecta al acceso a la atención sanitaria y a sus repercusiones sobre la salud.

Europa no tolera la violencia sexista. Intensificaremos los esfuerzos para erradicar toda forma de violencia y prestar apoyo a las personas afectadas. Estableceremos un marco político completo y eficaz para combatir la violencia sexista. Reforzaremos nuestras medidas para erradicar la mutilación genital femenina y otros actos de violencia, incluso mediante legislación penal, dentro de los límites de nuestras facultades.

## **5. IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES MÁS ALLÁ DE LA UNIÓN**

Nuestra ambición no se limita a las fronteras de la Unión. La igualdad entre sexos también debe integrarse plenamente en nuestra política exterior, a fin de estimular en todo el mundo la independencia y el progreso social y económico de las mujeres y los hombres. La UE está comprometida a promover la igualdad entre mujeres y hombres en todos los contextos, incluidos los países en guerra y en situación de post-conflicto. La reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres, el fin de la violencia sexista, y el fomento de los derechos de las mujeres resultan esenciales para crear sociedades sostenibles y democráticas.

Reafirmamos nuestro compromiso de luchar a favor de la igualdad entre sexos en nuestras relaciones con terceros países, aumentar la sensibilización sobre los derechos de las mujeres e impulsar la aplicación de los instrumentos internacionales existentes. Fomentaremos y reforzaremos la cooperación con las organizaciones internacionales y regionales para aumentar la igualdad entre mujeres y hombres, haciendo pleno uso de toda la gama de instrumentos y recursos disponibles. También apoyaremos a los agentes estatales y no estatales de nuestros países asociados en sus esfuerzos para promover la igualdad entre sexos.

Confirmamos nuestra disposición para trabajar en favor de la igualdad entre mujeres y hombres conjuntamente con todas las partes interesadas, incluida la sociedad civil, a escala nacional, europea e internacional y, en especial, sobre los principios establecidos en la presente Carta. Presentaremos una nueva estrategia sobre igualdad entre mujeres y hombres en 2010 en el marco del presente mandato de la Comisión Europea, e informaremos periódicamente sobre su aplicación.

Reafirmamos nuestro compromiso personal y colectivo con una Europa en la que exista igualdad entre mujeres y hombres, y que ofrezca una vida mejor y un futuro sostenible para todos.